



ACUERDO DE COOPERACIÓN

El presente acuerdo de cooperación se celebra por y entre las siguientes partes a partir del 01/08/2021.

1. La Asociación de Pilotos y Instructores de Parapente ("APPI")
2. La Federación Dominicana de Parapente ("FEDOPAR")

Considerando que la APPI es una organización independiente que ofrece a los pilotos e instructores un sistema de formación unificado a nivel mundial.

Considerando que, FEDOPAR es la federación que representa la comunidad de pilotos de parapente de República Dominicana.

Las partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDO

Ambas partes se comprometen a mantener, realizar y cumplir el compromiso y las condiciones establecidas en este acuerdo:

Alcance de la cooperación

- La FEDOPAR elige el sistema APPI como sistema de enseñanza oficial en República Dominicana
- La FEDOPAR utiliza la licencia de la APPI como licencia oficial de parapente para República Dominicana. La licencia APPI se convierte en licencia APPI-FEDOPAR para los ciudadanos y residentes de República Dominicana.
- La FEDOPAR reconoce oficialmente las certificaciones de solo, tándem, instructor y master de la APPI, tanto si han sido emitidas en República Dominicana como en el extranjero.
- FEDOPAR entiende que un residente o ciudadano de República Dominicana puede aprender a volar en parapente en cualquier escuela de APPI del mundo y obtener las certificaciones APPI. Este miembro será elegible para obtener la licencia APPI-FEDOPAR
- APPI comparte con FEDOPAR sus recursos educativos.

-La bitácora de la APPI, así como las preguntas del examen, libros de taller bipla son disponibles en castellano en el sistema de la APPI

-APPI proporciona acceso a su sistema de exámenes en línea para que los pilotos realicen los exámenes teóricos.

-Los exámenes teóricos y prácticos serán realizados por instructores certificados por la APPI. Las certificaciones se emitirán únicamente cuando se alcancen los estándares publicados por la APPI.

-Se llevarán a cabo acciones educativas (pro-talleres) con el fin de identificar a los actuales instructores de República Dominicana que tienen un nivel instructor según los estandartes de la APPI, con el fin de completar el equipo de ciudadanos de República Dominicana ya titulares de la calificación de instructor de la APPI.

Nota: La APPI no cobra por los pro-talleres para que sean lo más asequibles posible para los participantes. Sin embargo los instructores o maestros instructores que imparten el taller pueden cobrar por su trabajo.

-El objetivo es que el sistema de la APPI funcione de forma autónoma en República Dominicana dirigido por instructores y másteres ciudadanos o residentes de República Dominicana.

Nota: De acuerdo con las normas de la APPI, las cualificaciones profesionales (tándem, instructor) deben contar con un instructor máster o un instructor que no muestre conflicto de intereses. Se recomienda utilizar instructores o másteres extranjeros para estos exámenes en particular.

-La licencia APPI-FEDOPAR para ciudadanos y residentes de República Dominicana llevará conjuntamente los logotipos de la FEDOPAR y de la APPI,

-Sólo los miembros que hayan pagado su membresía pueden imprimir la licencia oficial APPI-FEDOPAR. Nota: Todos los miembros de la APPI independientemente de si han pagado su cuota o no, tienen la posibilidad de imprimir su "certificado de habilitación APPI" con las habilitaciones que poseen.

-La APPI recauda las cuotas de membresía de la FEDOPAR junto con las cuotas de membresía de la APPI, y remite la parte de la FEDOPAR a la FEDOPAR consolidada cada 6 meses. Detalles en el anexo.

-Si hay algún problema disciplinario con un miembro de la APPI que sea ciudadano o residente de la República Dominicana, el comité disciplinario de la APPI informará a la FEDOPAR.

-Si hay algún problema disciplinario con un miembro de la APPI que vuele en República Dominicana, la FEDOPAR informará al comité disciplinario de la APPI, que investigará y tomará las medidas oportunas.

ENMIENDA

El presente Acuerdo no podrá ser enmendado, alterado o modificado, salvo mediante un documento escrito posterior firmado por todas las Partes.

TERMINACIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por las Partes, con una duración de 5

años y será renovable en los términos mutuamente acordados a partir de entonces, a menos que la APPI y la FEDOPAR lo rescindan bilateralmente.

Podrá ser revisado en la fecha de aniversario si se requiere bilateralmente.

En testimonio de lo cual, las Partes han hecho que el presente Acuerdo de Cooperación se ejecute a partir del 01/08/2021

APPI
Board:
President: Bruce Goldsmith



Educational committee:
President: Manu Bonte



FEDOPAR
Board:
Presidente : Orlando Abreu

